

2013	17	01	26	P731
------	----	----	----	------



QUITO, A 04 DE FEBRERO DEL 2013

J.C.

0000001

PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAREJAL S.A., DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, Y MAS DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

PROTOCOLIZACION

F

**FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS**



0000002

Quito D.M., 28 de enero de 2013

**SEÑOR DOCTOR
HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho.-**

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **MAREJAL S.A.**, otorgada el 02 de mayo de 2012, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Buena Fe el 31 de julio de 2012 y en el Registro Mercantil del Quito el 16 de enero de 2013.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

**AB. JUAN PABLO BORJA
MATRÍCULA No. 17-2009-591 DEL FORO DE ABOGADOS**

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO



1

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAREJAL S.A.**

OTORGADA POR:

MAREJAL S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

Escritura No. 02441 (cero dos cuatro cuatro uno)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, dos de Mayo de dos mil doce, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Rolando Fabián Remache Riera, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía MAREJAL S.A., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de Abril de dos mil doce, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- MAREJAL S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Rolando Fabián Remache Riera, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO

2



de edad, de estado civil soltero, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, hoy de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo ~~se le~~ **0000003** incorporar una de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía MAREJAL S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Rolando Fabián Remache Riera, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía MAREJAL S.A., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de Abril de dos mil doce, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- MAREJAL S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Rolando Fabián Remache Riera declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, hoy de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** A) MAREJAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de marzo del dos mil, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce mayo del dos mil dos.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de MAREJAL S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el dieciséis de abril de dos mil doce, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la compañía y reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, así como autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que en su calidad de Representante Legal, otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para



perfeccionar lo aprobado por dicha Junta General.- **TERCERA.-**

DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, El señor Rolando Fabián Remache Riera, en la calidad en la que comparece, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida, realiza las siguientes declaraciones: **A) CAMBIO DE DOMICILIO.- Primera:** Se resolvió cambiar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, al cantón de San Jacinto de Buena Fe, Provincia de los Ríos. **Segunda.-** Que en consecuencia del cambio de domicilio que antecede, se reforma el Artículo Primer del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La Compañía se denominará MAREJAL S.A. El domicilio principal de la sociedad se establece en el cantón de San Jacinto de Buena Fe, Provincia de los Ríos. Además por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior conforme a la Ley.- **Tercera.-** El señor Rolando Fabián Remache Riera, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas del perjurio, que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad.- **B) REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.- Primera.-** Se resolvió reformar los Artículos Cuarto y Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, concernientes al capital social y al periodo estatutario del Gerente General y Presidente de la compañía, por lo que dichos articulo dirán: **“ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 6.600,00) dividido en ciento sesenta y cinco mil (165.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) de valor nominal cada una, pagado en su totalidad.” **“ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, por el periodo

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUTIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO



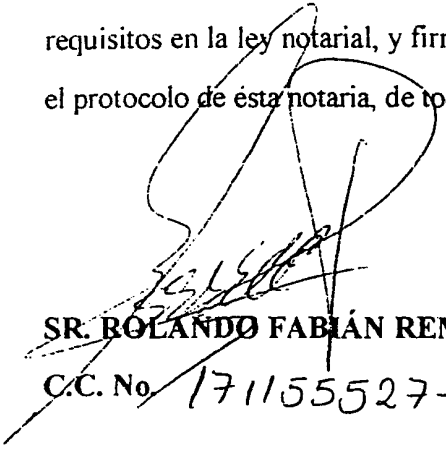
estatutario de cinco años, quienes pueden ser reelegidos indefinidamente. b) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Nombrar y remover al Comisario Principal y uno suplente y fijar sus remuneraciones. d) Examinar cuentas, balances, informes de administradores y Comisarios y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y Comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Decidir cualquier asunto cuya resolución esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señala para la Junta General". **Segunda.-** El señor Rolando Fabián Remache Riera, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas del perjurio, que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad y que, MAREJAL S.A., no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna otra de sus instituciones. Consecuentemente, MAREJAL S.A., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede expresa autorización a los Doctores María Rosa Fabara Vera, Diego Mario Ramírez Mesec, Mariana Villagómez Álvarez y/o a las Abogadas Margarita Ripalda Rodríguez, y/o María Fernanda Palacios, y/o Andrea Espinel Galárraga, para que gestionen conjunta o individualmente, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno)

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO

5

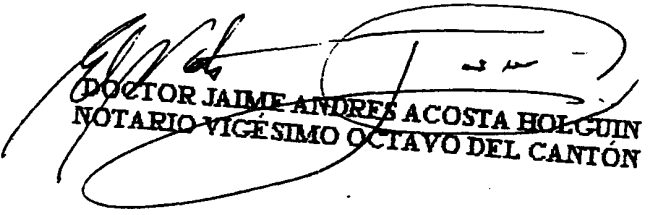


Nombramiento otorgado a favor del Gerente General de MAREJAL S.A.; y, Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de MAREJAL S.A., celebrada el dieciséis de abril de dos mil doce.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Andrea Espinel Galárraga con matrícula profesional número doce mil quinientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-


SR. BOLANDO FABIÁN REMACHE RIERA

C.C. No. 171155527-4




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

241

-4-

Santo Domingo de los Tsachilas a, 29 de Noviembre del 2011.

Señor
ROLANDO FABIAN REMACHE RIERA
Cuidad.



00000005

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que conforme a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MAREJAL S.A.**, ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la nombrada Compañía, por el periodo estatutario de un año, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía **MAREJAL S.A.**, se constituyo mediante escritura pública otorgada el 08 de marzo del 2000, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de mayo del 2000.

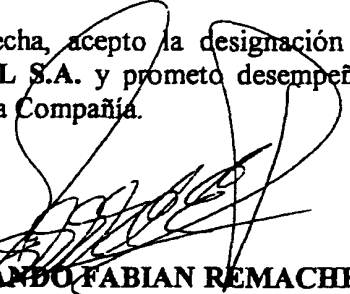
Al felicitarle por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


JOHANA HURTADO R.
SECRETARÍA AD-HOC

Lugar y fecha: Santo Domingo de la Tsachilas a, 29 de Noviembre del 2011.

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MAREJAL S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y es Estatuto Social de la Compañía.


SR. ROLANDO FABIAN REMACHE RIERA
C.C.: 171155527-4

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista que designo al Gerente General se celebró el 29 de Noviembre del 2011.



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **17277**

del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **22 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en **UNA**
efecto acto seguido lo devolví después de haber

habiendo archivado una copia en el proceso de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, **02** de **Mayo** de **2012**

EL NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA MAREJAL S.A.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce, en las oficinas de la compañía MAREJAL S.A., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Doctora Mariana Villagómez Álvarez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el Cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Quito al cantón de San Jacinto Buena Fe Provincia de los Ríos; y,
2. Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Representada la totalidad del capital social de la compañía, los representantes de las accionistas de la compañía aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9h30 bajo la Presidente Ad Hoc de la Doctora Mariana Villagómez Álvarez, con la presencia de los accionistas: **ROLANDO FABIAN REMACHE RIERA**, por sus propios y personales derechos propietario veinte y cuatro mil setecientos cincuenta (24.750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RUBEN DARIO REMACHE RIERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte y cuatro mil setecientos cincuenta (24.750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RAYDEL LIZBETH REMACHE RIERA**, debidamente representada por sus padres, señores Manuel Fausto Remache Quizhpi y Elsa Beatriz Riera Ulloa, propietaria de veinte y cuatro mil setecientos cincuenta (24.750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **MANUEL FAUSTO REMACHE QUIZHPI**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa mil setecientos cincuenta (90.750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señora Abogada Andrea Espinel Galarraga.

A continuación, la señora Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, por lo que, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre el Cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Quito al cantón de San Jacinto Buena Fe provincia de los Ríos.

La Junta General resuelve por unanimidad aceptar el cambio de domicilio principal de la Compañía de la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano al cantón de San Jacinto de Buena Fe, Provincia de los Ríos.

Como consecuencia de la resolución adoptada por esta Junta General de Accionistas se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía. por lo que. por lo que. perfeccionado este acto societario, dicha norma estatutaria dirá:



"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La Compañía denominará MAREJAL S.A. El domicilio principal de la sociedad se establece en el cantón de San Jacinto de Buena Fe, Provincia de los Ríos. Además por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior conforme a la Ley".

2. Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía

La Junta General decide por unanimidad modificar el periodo estatutario del Gerente General y Presidente de la compañía, así como establecer el capital de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se reforman los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía, en los términos que siguen a continuación:

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años, quienes pueden ser reelegidos indefinidamente. b) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente y fijar sus remuneraciones. d) Examinar cuentas, balances, informes de administradores y Comisarios y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y Comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Decidir cualquier asunto cuya resolución esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 6.600,00) dividido en ciento sesenta y cinco mil (165.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) de valor nominal cada una, pagado en su totalidad."

Se deja expresa constancia que se autoriza expresamente al señor Gerente General de la compañía para que suscriba los documentos públicos o privados que corresponden, para el cabal cumplimiento de las resoluciones que acaban de ser adoptadas.

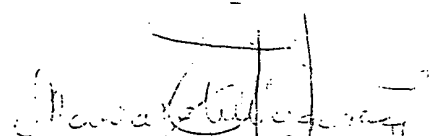
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta

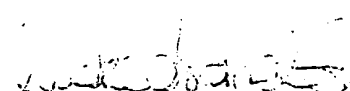
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo expresado firman, la señora Presidenta Ad Hoc, los accionistas de la compañía, y la señora Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicada.

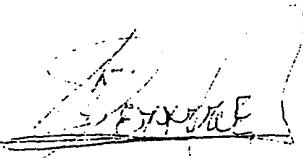
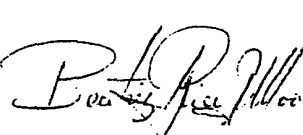


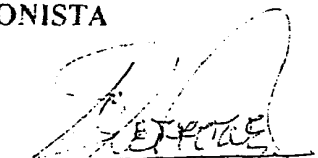

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.
PRESIDENTE AD HOC

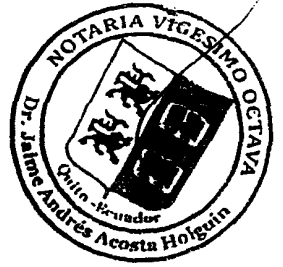

AB. ANDREA ESPINEL G.
SECRETARIA AD HOC


ROLANDO FABIAN REMACHE RIERA
ACCIONISTA


RUBEN DARIO REMACHE RIERA
ACCIONISTA

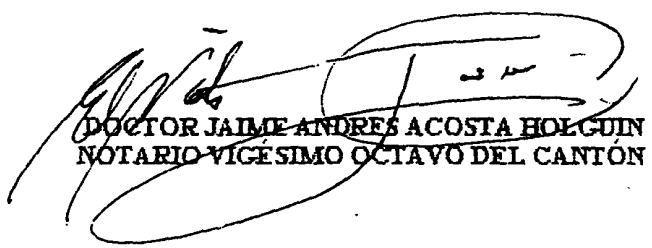


RAYDEL LIZBETH REMACHE RIERA
Debidamente representada por su Padres
Manuel Fausto Remache Quizhpi y Elsa Beatriz Riera Ulloa
ACCIONISTA


MANUEL FAUSTO REMACHE QUIZHPI
ACCIONISTA



Yo, el Notario, por la presente es la fotocopia del documento
que aparece en el original me fue presentado por el
interesado en dos para este
efecto ante mí una
habiendo sido leído y entendido al mismo
tiempo una veinte vigésimo
Ocho a 02 mayo 2012

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA 171155527-4
REMACHE RIERA ROLANDO FABIAN
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
23 SEPTIEMBRE 1985
011- 0166 04168 M
STO DGO TSACHILA/SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE CO. 1985



0000008

ECUATORIANA***** V3333V2222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MANUEL FAUSTO REMACHE
ELSA RIERA ULLOA
SANTO DOMINGO 09/02/2011
09/02/2023
REN 3610137



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0164
NÚMERO

1711555274
CÉDULA

REMACHE RIERA ROLANDO FABIAN

STO DGO TSACHILA

SANTO DOMIN

PROVINCIA

CANTÓN

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
ZONA

FIRMANTE (S) DE LA JUNTA



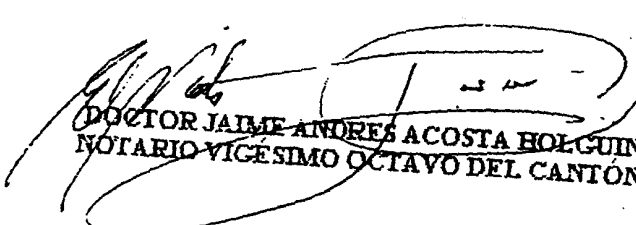


RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una para este
efecto acto seguido le devolvi después a:

una al mismo;
habiendo archivado una copia en la Vicesimo
Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 02 de Mayo de 2012

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA**
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAREJAL S.A. OTORGADA POR:
MAREJAL S.A. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 15 DE FEBRERO DEL
2012.



0000009



[Handwritten signature of Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO



SANC
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



La copia verbal que antecede al final cumplida de
la copia certificada que me fue presentada en
-SIETE- fojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

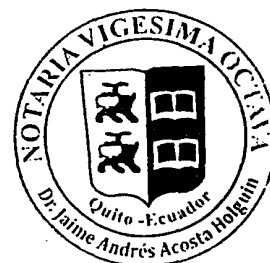
Quito, a

14 FEB. 2013

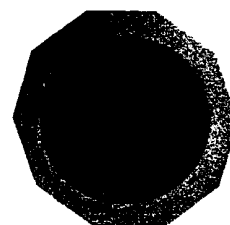
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAREJAL S.A.** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA **DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE;** MEDIANTE **RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002889,** EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
GUAYAS
QUITO - ECUADOR
G.M
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

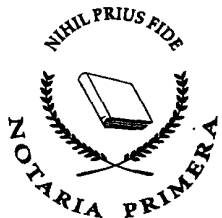
Quito, a **04 FEB. 2013**

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

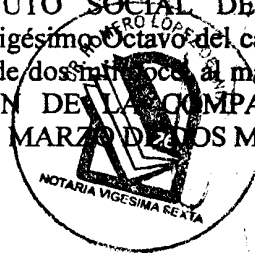


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

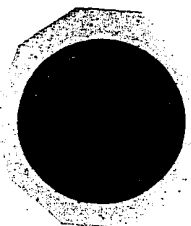
RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MAREJAL S.A., celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el dos de Mayo de dos mil doce, al margen de la respectiva escritura pública DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MAREJAL S.A.", OTORGADA ANTE MÍ EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL. - Quito, hoy día diecinueve de Julio del dos mil doce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



00000010



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Dr. Homero Lopez Obando, en la fealdad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

04 FEB. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Av. 7 de Agosto y Walter Roque

Telefonos: 052951156 - email: rmunicipalpropiedadbf@hotmail.com

Número de Repertorio: 45

Fecha de Repertorio: 31-jul-2012

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha treinta y uno de julio de dos mil doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 43 en las fojas 529 a 552 del Tomo 1 celebrado entre: ([REMACHE RIERA ROLANDO FABIAN en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA MAREJAL S.A. en calidad de ACEPTANTE], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de OTORGANTE])

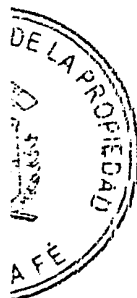


Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
En acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 04 FEB/2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON BUENA FE**

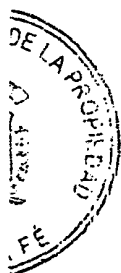


DOCTOR MARCELO GUERRERO MONTESDEOCA,
REGISTRADOR TITULAR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS
RIOS **CERTIFICA:** Que el Testimonio de la Escritura de Cambio
de Domicilio y Reforma Parcial de Estatutos de la **Compañía**
MAREJAL S.A. conjuntamente con la **RESOLUCION**
No.SC.II.DJCPTE.Q.12. 002889 de fecha 11 de Junio del 2012,
suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de
Compañías de Quito y que antecede, **queda inscrita** bajo el No.43
en el Registro Mercantil y anotada al No.45 del Libro Repertorio,
en esta fecha.- Buena Fe, Julio 31 del 2012.-

0000011



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON BUENA FE
[Signature]
Dr. Marcela Guerrero Montesdeoca



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
En virtud de lo que me ha sido presentado en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

14 FEB. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito



ZÓN: ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1146 del Registro Mercantil de doce de mayo del año dos mil, a fs 1852 vta., Tomo 131, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MAREJAL S.A."**.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 02 de mayo del 2.012, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO, literal c)** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. 002889** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de junio del 2.012.- Quito, a dieciséis de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

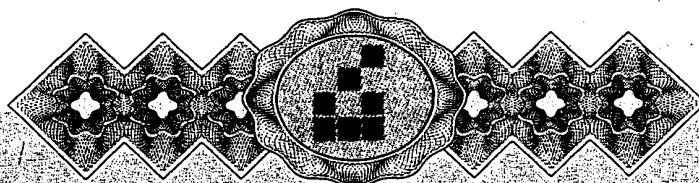
Resp.: 14

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
DE acuerdo con la fealdad prevista en el
numeral 5.º de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

16 FEB. 2013

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



Nº 0003901



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002889

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo de 2012, que contiene el cambio de domicilio de MAREJAL S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón San Jacinto de Buena Fe, provincia de Los Ríos y la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2353 de 11 de junio del 2012, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de MAREJAL S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón San Jacinto de Buena Fe, provincia de Los Ríos y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo de 2012;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de MAREJAL S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón San Jacinto de Buena Fe, provincia de Los Ríos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez, se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios Vigésimo Octavo y Primero



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón San Jacinto de Buena Fe, provincia de Los Ríos, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de junio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 89087
Tr. 01.1.12.000531

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 04 FEB. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1146 del Registro Mercantil de doce de mayo del año dos mil, a fs 1852 vta., Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal c)** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. 002889** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de junio del 2.012.- Quito, a dieciséis de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

0000013

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: lg

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Da fe de la autenticidad de la copia que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a

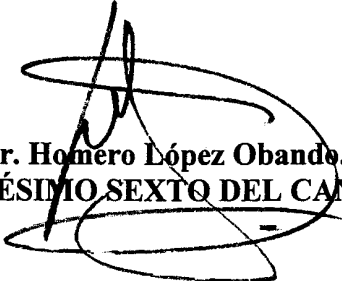
04 FEB. 2013

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

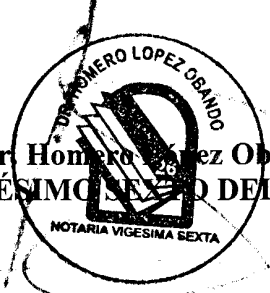
Nº 0003963

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan Pablo Borja, portador de la matricula profesional numero diecinueve mil novecientos noventa y uno del Foro de Abogados; el día de hoy en dieciocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAREJAL S.A.**, de fecha dos de mayo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, y **MAS DOCUMENTOS.**- Que anteceden.- Quito, a cuatro de febrero del dos mil trece.-

0000015


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAREJAL S.A.**, de fecha dos de mayo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, y **MAS DOCUMENTOS.**- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil trece.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

